



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 20 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Los Estados Unidos desean compartir con el Consejo de Seguridad, el Secretario General y el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) información sobre los incidentes ocurridos recientemente en que el Irán volvió a actuar desafiando el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#). Los Estados Unidos solicitan que la presente declaración se haga circular como documento del Consejo de Seguridad.

En la mañana del día 22 de abril, el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica del Irán trató de poner en órbita un satélite militar desde un centro de lanzamiento ubicado en el este del país utilizando un vehículo militar de lanzamiento espacial. El Cuerpo confirmó que había situado el satélite en una órbita terrestre baja. Representantes oficiales iraníes han hecho declaraciones públicas jactándose de que el Cuerpo se ha convertido en una fuerza espacial y de que el lanzamiento forma parte del programa espacial de las fuerzas armadas iraníes.

El párrafo 3 del anexo B dice, entre otras cosas, lo siguiente: “Se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos”. Si bien no son misiles balísticos, los vehículos de lanzamiento espacial incorporan tecnologías que son prácticamente idénticas a las utilizadas en los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, e intercambiables con ellas. La frase del párrafo 3 del anexo B “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” incluye los sistemas de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Por definición y de manera intrínseca, los sistemas de misiles balísticos diseñados para ser sistemas de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, que son los que tienen capacidad de transportar al menos 500 kg de carga útil a una distancia de al menos 300 km, pueden ser vectores de armas nucleares. Por lo tanto, el lanzamiento de vehículos de lanzamiento espacial, que utilizan tecnología intercambiable con la de los misiles balísticos de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, es una actividad que el Consejo de Seguridad ha exhortado al Irán a que no emprenda.

Esta es la segunda ocasión en lo que va de año en que los Estados Unidos informan de un lanzamiento de este tipo. El Irán trató de llevar a cabo un lanzamiento similar en febrero. Instamos una vez más a la comunidad internacional a que exija responsabilidades al Irán por sus actos. El desarrollo de tecnología de misiles balísticos por parte del Irán contribuye a las tensiones regionales y supone una



amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Al optar por desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente, sin que ello acarree consecuencias, el Irán socava la credibilidad fundamental del Consejo.

Por otro lado, los reiterados lanzamientos que el Irán ha llevado a cabo desafiando la resolución [2231 \(2015\)](#) demuestran que el Consejo debería considerar la posibilidad de volver a imponer las restricciones vinculantes relativas a dicha actividad que se recogen en su resolución [1929 \(2010\)](#). Dado que el Irán sigue incumpliendo la resolución [2231 \(2015\)](#), el Consejo debe reforzar las sanciones impuestas al país para hacer frente a la amenaza.

Además, el Consejo de Seguridad debe seguir insistiendo en que se apliquen plenamente las medidas vinculantes recogidas en la resolución [2231 \(2015\)](#) que restringen el apoyo exterior al programa de misiles balísticos del Irán. En virtud de esa resolución, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de no suministrar, vender o transferir al Irán ciertos artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo. Tampoco pueden proporcionar al Irán cualquier tipo de tecnologías, asistencia técnica o capacitación, asistencia financiera, servicios de inversiones o intermediación u otros servicios relacionados con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos, o con el suministro, la venta, la fabricación o la utilización de ciertos artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con los misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo. En el octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) se documentan los casos notificados por los Estados Miembros en que el Irán trató de conseguir equipos y tecnologías utilizables en misiles en contravención de la resolución [2231 \(2015\)](#), lo que pone de manifiesto que el Irán sigue incumpliendo las obligaciones que le incumben con arreglo a las resoluciones del Consejo.

Pedimos al Secretario General que en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) tenga en cuenta las acciones llevadas a cabo por el Irán que se describen en la presente carta.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora y Representante Permanente